

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.051, promovido por don Gregorio López Martín, impugnando Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1970, sobre integración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin especial imposición de las costas y sin acoger el motivo de inadmisión opuesto por la parte demandada, estimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Gregorio López Martín contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de seis de abril de mil novecientos setenta, que, por no estar ajustada al vigente ordenamiento jurídico, la anulamos y en su lugar declaramos que el demandante reúne los requisitos para figurar entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que tienen derecho a ser integrados en el Cuerpo General Administrativo; debiendo la Administración demandada adoptar las medidas necesarias para que tal derecho tenga su debida efectividad.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.597, promovido por don Ramón Tomás García Casado, impugnando Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de marzo de 1970, sobre aplicación del coeficiente correspondiente al demandante antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón Tomás García Casado contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de marzo de 1970, sobre el coeficiente aplicable al demandante antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada

por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 16.552 promovido por don José González Vicente, impugnando presunta denegación por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento de servicios interinos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Julián Vicente Pérez González, ostentando la representación de don José González Vicente, contra el acto presunto de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, desestimatorio, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente respecto al reconocimiento de servicios interinos, declaramos que dicha resolución presunta se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.388, promovido por don Jesús Sánchez Serrate, impugnando denegación presunta por silencio administrativo de petición de cómputo de tiempo de servicio a efectos de liquidación de haberes, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Jesús Sánchez Serrate contra las resoluciones tácitas producidas por silencio administrativo por la Presidencia del Gobierno, a que este proceso se contrae, anulando como anulamos tales acuerdos por contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar declarar como declaramos que al recurrente ha de contárselo, a efectos de trienios para la fijación de su sueldo personal y pagas extraordinarias, el tiempo que estuvo separado del servicio activo por aplicación de la legislación sobre depuración de funcionarios, del 23 de junio de 1937 al 17 de marzo de 1952, debiendo practicárselo nueva liquidación del sueldo, trienios y pagas extraordinarias, en sustitución de la de 10 de agosto de 1965, con las consecuencias que se derivan de tal nueva liquidación, desde la percepción de los sueldos regulados por la nueva Ley de retribuciones, sin disposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.768, promovido por doña Pilar Torresano Rodríguez impugnando desestimación presunta por silencio administrativo de petición de cómputo de servicios prestados con carácter interino a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del